

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION.**

CONSTITUCIÓN CALAKMUL CAMPECHE A 21 MARZO DEL 2023.

NUMERO DE OFICIO: HJMC/UAIP/017/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA.

SOLICITANTE DEL "SISAI"

PRESENTE:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA, en atencion a la solicitud marcada con el folio N° 040087800000223, recibida de manera electronica a traves del portal "SISAI" Campeche, en el cual requiere a esta Honorable Junta Municipal de Constitucion lo siguiente:

INFORMACION REQUERIDA

1. TIENEN PAGINA DE INTERNET.

SE EMITE RESPUESTA A LA INFORMACION QUE SE REQUIERAN POR LA SOLICITUD RECEPCIONADA EN MEDIOS ELECTRONICOS CON FECHA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUEDANDO INTERPUUESTO OFICIALMENTE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL MISMO DIA DEL MISMO MES Y AÑO. BAJO FOLIO MARCADO CON EL NUMERO 040087800000223.

CONSIDERADO

PRIMERO.- que mediante Decreto número 226, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 1443 tercera sección, de fecha 31 de mayo de 2021 se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche vigente; que tal y como lo establece el párrafo primero artículo 136 de la citada Ley, determina que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

SEGUNDO. - Que efectuado el análisis de la petición se determina que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del inciso de letra A de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como lo previsto en los artículos 51, Fracción II, IV, 124, 126, 127, 128, 129, 130 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

TERCERO. -Qué de acuerdo al análisis previo de la Unidad de Transparencia de esta Junta Municipal de Constitución se pronuncia al respecto:

Estimado solicitante respecto a su solicitud de información que solicita, esta Junta Municipal cuenta con una página oficial de internet, <https://juntamunicipalconstitucion.jimdofree.com/>

CUARTO. - Que tomando en cuenta en consideración que el solicitante presenta su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se entenderá acorde con lo preceptuado en el numeral 125 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche que acepte las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

RESUELVE

PRIMERO. - Se emite respuesta a la solicitud de información solicitada, en términos del Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen el Título Noveno artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante COTAIEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución en términos del considerando CUARTO.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMAN EL BR. DANIEL CORIA DAMIAN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL C. CARLOS MARQUEZ SANTIAGO SECRETARIO DE ESTA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O INFORMACIÓN SOBRE EL PARTICULAR Y HACIENDO PROPICIA LA OCASIÓN LE MANDO UN CORDIAL SALUDO.

Atentamente:



C. DANIEL CORIA DAMIAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



C. CARLOS MARQUEZ SANTIAGO
SECRETARIO DE LA H. JUNTA MPAL. DE
CONSTITUCION.

